

26 8 78

168455



29 ABR 1971

Int. Cl.:	F 16 M

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RICARDO VIERBUCHER RABASSA

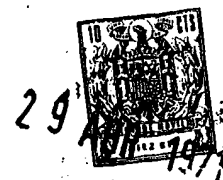
RESIDENCIA: Matanzas, 22 BARCELONA

ENUNCIADO: "ANCLAJE Y ESCUDO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

JH/jv.

168455



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El objeto sobre el que recae el presente registro trata de un anclaje y escudo perfeccionado de general aplicación como soporte para lámparas, artículos para sanitarios y cocina, entre otros.

5

El anclaje está constituido por una pletina doblada transversalmente en ángulo obtuso por dos puntos equidistantes a los extremos, formando dos alas, las cuales se doblan nuevamente hacia atrás formando dos planos, uno por cada lado, perpendiculares a la parte central de la misma.

10

En la parte plana de dicha pletina y ventajosamente en su parte central, existe un orificio de paso y dos orificios de fijación; el orificio de paso facilita la salida de terminales cuando el escudo soporta una lámpara, y los orificios de fijación, son colisos dispuestos en proyección perpendicular entre sí a fin de permitir corregir la posición del anclaje una vez fijado.

15

En los planos extremos perpendiculares a la parte central, existen dos ranuras, una en cada plano, constituyendo a dichos planos en sendas horquillas de dos ramas.

20

El escudo está constituido por una placa dotada de una pared perimetral en la que, por su interior y en puntos enfrentados, emergen sendos apéndices tubulares cuyos orificios afloran al exterior y en los cuales roscan sendos tornillos, de modo que fijado el anclaje sobre la superficie receptora al disponer el escudo cubriendo a dicho anclaje, los apéndices que el escudo comporta se alojan y deslizan entre las ramas de las horquillas previstas en el anclaje mientras que los tornillos que en los apéndices roscan, al ser accionados presionan en los orificios rasgados que las alas del soporte comportan, siendo el diametro de los tor-

25

30

1168455



1 nillos mayor que la anchura de los orificios rasgados, -
fijando ambas partes, soporte y escudo entre sí.

5 Para aclarar suficientemente lo expuesto anteriormen-
te se acompaña hoja de dibujos en la que de forma esquemá-
tica se representa un ejemplo de realización del objeto
que nos ocupa.

En la figura 1 aparece una vista en perspectiva del
anclaje.

10 En la figura 2 se representa una vista también en pers-
pectiva del escudo destinado como soporte de una lámpara.

En la figura 3 aparece una vista en sección longitu-
dinal del conjunto anclaje y escudo fijados sobre la super-
ficie de aplicación.

15 Referidos a la figura 1 señalamos: -1- parte central
de la pletina o anclaje; -2- ranuras de las horquillas; -
-3- orificios de ataque de los tornillos de fijación del
escudo; -4- orificios de fijación y regulación de posición;
-5- orificio central de paso;

20 Referidos a la figura 2 señalamos: -6- escudo; -7-
apéndices tubulares de fijación; -8- elementos de fijación
y -9- brazo soporte y -10- lámpara.

25 Referidos a la figura 3 señalamos; cada uno de los
elementos del conjunto con los mismos números con que han
sido señalados en las figuras anteriores excepto los tor-
nillos de fijación del anclaje sobre la superficie conve-
niente, los cuales señalamos con el número -11-.

30 De lo expuesto anteriormente y de la contemplación
de los dibujos se desprende que su disposición y manejo -
es como sigue: Una vez fijado el anclaje en la superficie
de aplicación se superpone el escudo haciendo coincidir -



29 ABR 1971

168455

1 los apéndices tubulares -7- con las ranuras de las horquillas
 +2+ que actúan como elementos de guía accionando los tor-
 nillos -8- que actuarán sobre los orificios rasgados -3- -
 y presionando sobre los mismos inmovilizan el conjunto.

5 Es evidente que el objeto a que nos hemos referido en
 la memoria, presenta fácil manejo y rapidez en su montaje -
 y desmontaje teniendo un costo de fabricación reducido que
 permite la venta a un precio competitivo en el mercado.

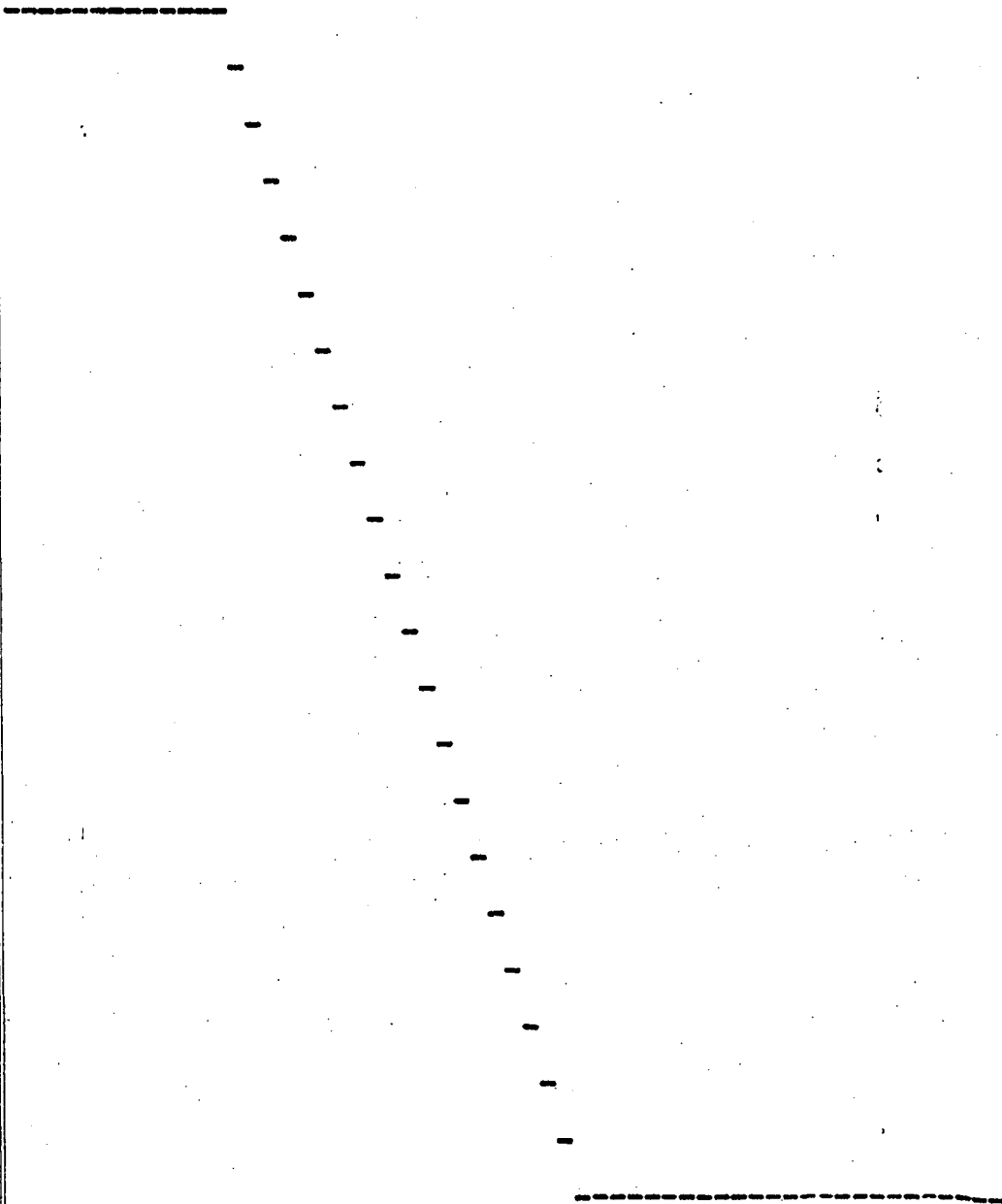
10

15

20

25

30



168455



29 ABR 1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

20:5:78

168455



1971

1
5
10
15
20
25
30

1a.-"ANCLAJE Y ESCUDO PERFECCIONADO", caracteriza-
do esencialmente porque el anclaje está constituido por una
pletina doblada transversalmente en ángulo obtuso por dos
puntos equidistantes de los extremos, formando dos alas, -
las cuales se doblan nuevamente hacia atrás formando dos -
planos, uno por cada lado, perpendiculares a la parte cen-
tral de dicha pletina, existiendo en la parte central de -
la misma, dos orificios de fijación y un orificio de paso;
en los planos que forman ángulo obtuso con la parte central
de la pletina, dos orificios colisos perfectamente alinea-
dos con el eje longitudinal de simetría de la misma y en
los planos extremos perpendiculares a la parte central, -
dos ranuras una en cada plano, constituyendo a dichos planos
en sendas horquillas de dos ramas; y porque el escudo está
constituido por una placa dotada de una pared perimetral -
en la que por su interior y en puntos enfrentados emergen
sendos apéndices tubulares cuyos orificios afloran al exte-
rior y en los que roscan sendos tornillos de modo que fijado
el anclaje sobre la superficie receptora al disponer el es-
cudo cubriendo a dicho anclaje, los apéndices que el escu-
do comporta se alojan y deslizan entre las ramas de las hor-
quillas previstas en el anclaje, mientras que los tornillos
que en los referidos apéndices roscan, al ser accionados, -
presionan en los orificios rasgados que las alas del sopor-
te comportan, fijando ambas partes, soporte y escudo entre
sí, inamoviblemente.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -
"ANCLAJE Y ESCUDO PERFECCIONADO"

Todo ello tal y como se reivindica en la presente

168455



1 memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 de abril de 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

me

5

10

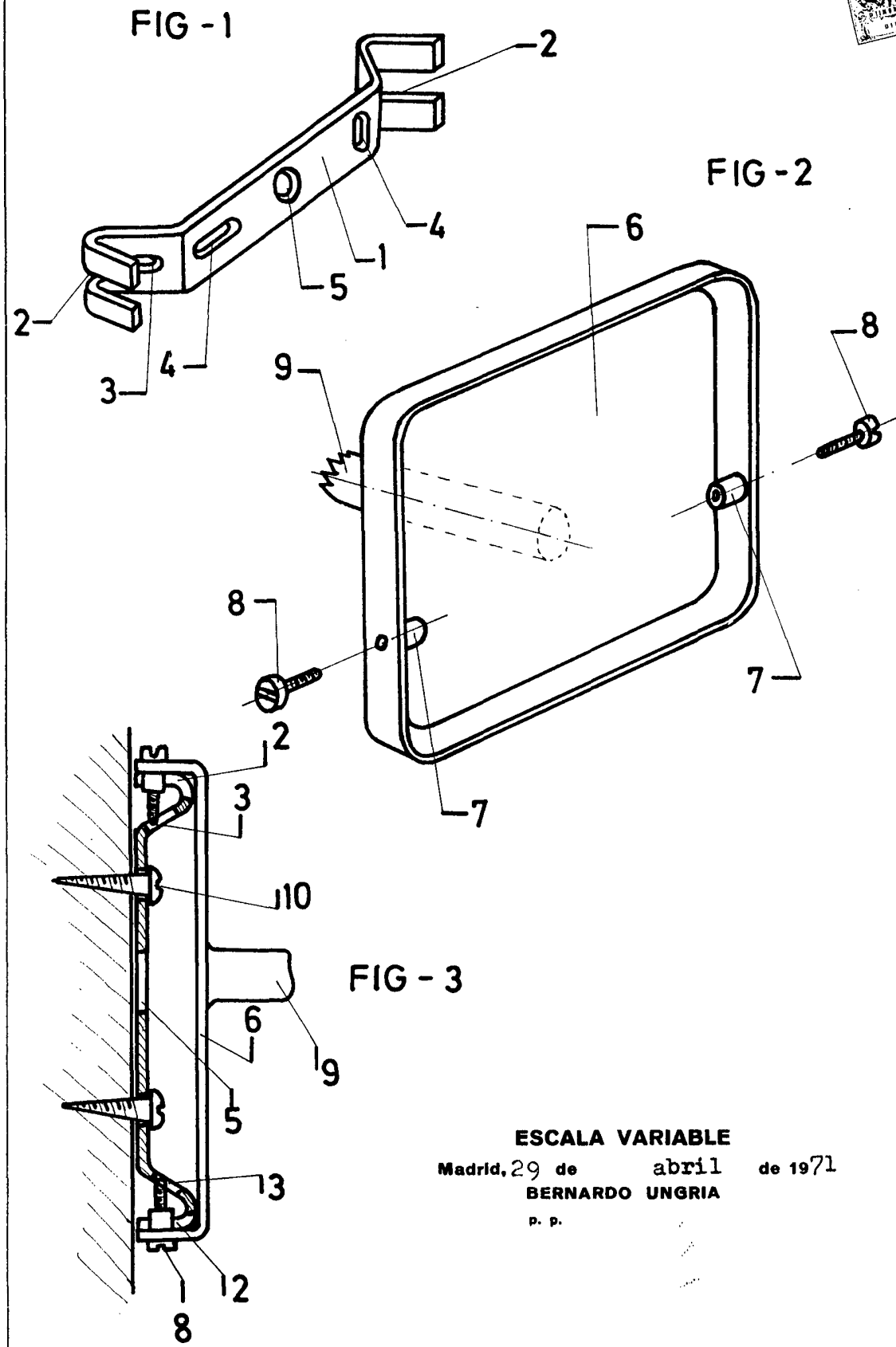
15

20

25

30

29
10
1971
ABRIL
1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de abril de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.